CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 50

La sesión ordinaria N° 43 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 13 de enero de 2011. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera, la señora Elizabeth Lira y, en representación del Ministro de Educación, la señora María de los Ángeles Santander. Excusó su asistencia, el señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 43 a las 13:00 horas.

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N° 48, de la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2010, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

a) La Secretaria Ejecutiva informó que la Contraloría General de la República ha dado inicio a un proceso de auditoría de este Consejo, en el marco del plan anual de fiscalización que realiza a los órganos de la Administración. Agregó que la auditora encargada del proceso manifestó que podría tener una duración de 1 o 2 meses, y que el foco de revisión es, en principio, los gastos del servicio. Agregó que, para comenzar la revisión, la auditora solicitó el presupuesto aprobado actualizado del Consejo y su ejecución 2010, las conciliaciones bancarias del año 2010, la nómina del personal contratado, libro de actas del Consejo, resoluciones dictadas durante el mismo período, detalle de convenios suscritos por prestación de servicios y comprobantes de egreso de algunos meses de 2010, entre otros documentos.

Consultada respecto de las razones de la Contraloría para efectuar esta fiscalización, la señora Torre indicó que, según lo informado por la encargada, no existe un motivo puntual. Manifestó que es probable que se deba a que éste es el único servicio del sector educación que no había sido auditado–siendo ésta la primera vez en sus 20 años de funcionamiento-; en circunstancias que es política de la Contraloría auditar cada 3 o 5 años a los servicios. En ese contexto, agregó, resulta comprensible que corresponda esta revisión.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

b) La Secretaria Ejecutiva informó haber asistido a una jornada del foro de educación superior Aequalis, en el que se dio cuenta del avance del trabajo desarrollado por las mesas técnicas sobre Equidad en el Acceso, Formación y Logros; Aseguramiento de Calidad; Articulación y Movilidad, y Estructura de Títulos y Grados, y Marco Regulatorio Asociado, con miras a proponer políticas públicas e institucionales concretas que mejoren el actual sistema de educación superior. Indicó que el señor José Joaquín Brunner –quien fue invitado a exponer en esta instancia- destacó la iniciativa del Consejo de promover la educación superior, a través de la convocatoria a investigadores para desarrollar proyectos en educación superior, considerando que representa una oportunidad para reflexionar y desarrollar investigación sobre este tema de forma sistemática y seria.

c) La Secretaria Ejecutiva indicó que, si bien ha continuado el debate en la prensa respecto de la reducción de las horas de historia que incluye la reciente modificación del currículum escolar, la Secretaría Técnica no ha recibido nuevos reclamos relativos a ese sector de aprendizaje.

No obstante, indicó que se ha recibido una presentación de una profesora de Educación Tecnológica y de Artes Visuales, planteando su preocupación por la reducción de horas del primer sector mencionado y el cambio de denominación del sector de Artes Visuales por Educación Artística, para 7° y 8° básico.

3. Centro de Formación Técnica Javiera Carrera.
Visita focalizada de evaluación de acciones reiteradas bajo apercibimiento por el Consejo.

La Secretaria Ejecutiva hizo una detallada presentación del Centro de Formación Técnica Javiera Carrera y de su proceso de licenciamiento, indicando que fue creado en el año 2001, bajo el sistema de acreditación del Ministerio de Educación, en la ciudad de Linares, para luego ingresar al licenciamiento de este Consejo en el año 2008. Agregó que, en diciembre de 2006, el Ministerio de Educación decretó la ampliación del período de acreditación del centro, por el plazo máximo de cinco años, por lo que corresponde a este Consejo pronunciarse definitivamente acerca de la autonomía institucional en diciembre de 2011.

Informó que la misión y visión institucional así como los objetivos estratégicos del centro han sido reformulados en el nuevo Plan Estratégico de Desarrollo, presentado al Consejo en el marco de la respuesta de acciones evaluadas en esta sesión, refiriéndose tanto a los antiguos objetivos como a los reformulados. Precisó que la nueva misión institucional señala que el centro "es una institución de educación superior de la ciudad de Linares, reconocido por la comunidad de la ciudad y sus alrededores como una institución seria y confiable, comprometida con la movilidad social en su provincia, a través de la formación Técnica de Nivel Superior. Su acción educativa integral está centrada en sus alumnos a los que dedica atención personalizada, apoyando su proceso educativo desde el ingreso

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

hasta su titulación. La formación integral de sus estudiantes como técnicos eficaces y ciudadanos responsables les permite incorporarse con propiedad en el medio laboral".

La señora Torre informó que el centro imparte las carreras de Técnico Jurídico, en jornada vespertina, y de Técnico en Enfermería, en jornada diurna, en su única sede en la ciudad de Linares. Informó que la matrícula institucional alcanza los 150 estudiantes, manteniéndose estable con un leve aumento de matrícula nueva en los últimos dos años, la que bordea los 75 estudiantes. Informó la matrícula por cada carrera, puntualizando que la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería concentra más del 80% de la matrícula total de la institución.

Se refirió, además, a la estructura organizacional del centro, a la dedicación horaria del cuerpo docente y detalló las características de sus estudiantes, infraestructura y biblioteca.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva informó que las acciones que corresponde evaluar al Consejo en esta sesión son producto de la primera visita de verificación integral llevada a cabo por pares evaluadores externos en noviembre de 2009. Agregó que la totalidad de las acciones fueron observadas por el Consejo, en agosto de 2010, disponiendo reiterar 3 de las 4 acciones, bajo apercibimiento de aplicar la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos a todas o alguna de las carreras de la institución, atendido el impacto que tenían en el desarrollo del proyecto institucional y en la viabilidad del centro. Indicó que la institución presentó oportunamente la respuesta a las acciones observadas bajo apercibimiento, la que fue evaluada en visita por una comisión de pares evaluadores externos en noviembre último.

La señora Torre indicó que tales acciones se refieren a la elaboración de un Programa General de Desarrollo que establezca la forma en que se materializarán los propósitos institucionales y que considere una visión estratégica respecto del desarrollo futuro de la institución; a la elaboración de un plan de acción para el período 2010-2011, definido sobre la base del Programa General de Desarrollo reformulado; al informe acerca de las modificaciones y actualizaciones de los planes y programas de estudio de sus carreras, y a la elaboración de un informe que dé cuenta de la situación financiera del Centro y realice proyecciones que permitan asegurar la viabilidad del proyecto en el mediano y largo plazo.

A continuación, los consejeros revisaron el Acuerdo N° 027/2010, de 21 de enero de 2010, sobre informe de estado de avance de la institución, que dispuso las señaladas acciones, el Oficio N° 353/2010, que transmitió observaciones bajo apercibimiento 3 de las 4 acciones encomendadas, la respuesta de la institución, el informe de la comisión que evaluó dicha respuesta en visita y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Los consejeros reflexionaron en torno al avance mostrado por la institución en relación con su anterior respuesta a las acciones encomendadas, destacando que ha efectuado un proceso de autoevaluación que arroja como resultado fortalezas y debilidades ya

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

observadas por el Consejo. Manifestaron que el centro ha avanzado en el cumplimiento de las acciones, presentando progresos en el fortalecimiento de su gestión académica y administrativa; no obstante, los consejeros observaron que la información financiera presentada como respuesta a la acción referida a ese tema, no constituye un acabado análisis financiero en los términos requeridos.

Luego de analizados los antecedentes, el Consejo acordó estimar cumplidas las acciones relativas a la presentación de un Programa General de Desarrollo, a la elaboración de un plan de acción 2010-2011 y al informe acerca de las modificaciones y actualizaciones de los planes y programas de estudio de sus carreras.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo estimó que la respuesta de la institución era insatisfactoria, en relación con la presentación de un informe financiero, por lo que acordó reiterar la acción referida a ese aspecto, manteniendo el apercibimiento de aplicar alguna de las medidas del artículo 99 del DFL 2-2009, de Educación y disponiendo que la respuesta a esa acción sea presentada antes del proceso conducente al pronunciamiento de autonomía.

Dado que el incumplimiento de la acción reiterada bajo apercibimiento no representa, por ahora, un riesgo para el desempeño institucional, el Consejo acordó no aplicar la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos al Centro de Formación Técnica Javiera Carrera.

4. Instituto Profesional Chileno Norteamericano.
Evaluación de una acción reiterada bajo apercibimiento por el Consejo.

La Secretaria Ejecutiva hizo una presentación de las principales características del Instituto Profesional Chileno Norteamericano y de su proceso de licenciamiento, indicando que inició actividades docentes en el año 2008, correspondiéndole al Consejo emitir su primer pronunciamiento respecto de la autonomía institucional en el año 2014.

Indicó que la misión de esta institución apunta a ofrecer oportunidades de formación profesional y técnica que permitan a los estudiantes integrarse en forma efectiva y productiva al mundo laboral moderno. Agregó que la institución plantea preparar a los estudiantes a través de programas académicos de excelencia, desarrollando capacidades para generar, innovar y transmitir información en inglés y español. La señora Torre precisó que la misión institucional fue reformulada por la institución a petición del Consejo, tras su primer año de funcionamiento, con el fin de incluir el escenario que se le planteó con la apertura de nuevas carreras.

En relación con las carreras de la institución, la señora Torre indicó que el instituto inició actividades impartiendo la carrera de Traducción Inglés-Español, en jornada diurna. Agregó que, en la actualidad, cuenta con la aprobación de las carreras de Interpretariado Inglés-Español, Administración de Empresas Turísticas y las carreras técnicas de Técnico Nivel Superior en Servicios Turísticos y de Asistente Ejecutivo Bilingüe Inglés-Español.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Indicó que, de las carreras aprobadas, sólo imparte las carreras de Traducción Inglés Español, en ambas jornadas, -carrera que concentra la mayor parte de la matrícula institucional- e Interpretariado Inglés Español.

Se refirió, además, a los organizadores y autoridades del Instituto Profesional Chileno Norteamericano, a su cuerpo docente, infraestructura y biblioteca, entre otros aspectos.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva informó que la acción que corresponde evaluar en esta sesión fue dispuesta por el Consejo tras la primera visita integral de verificación efectuada en noviembre de 2008 y fue reiterada bajo apercibimiento tras la segunda visita integral efectuada al instituto, efectuada en junio de 2010. Agregó que la acción solicita al instituto que revise su Programa General de Desarrollo, en relación con la experiencia del primer año de funcionamiento y que efectúe los ajustes que correspondan en virtud de ello y del escenario con que contará a partir de la apertura de nuevas carreras.

A continuación, los consejeros tomaron conocimiento del Acuerdo N° 003/2009, de 8 de enero de 2009, sobre informe de estado de avance de la institución, que dispuso la mencionada acción; el Oficio N°010/2010, transmitió observaciones a dicha acción, el Acuerdo N°084/2010, que, junto con emitir el segundo informe sobre estado de avance, reiteró bajo apercibimiento de sanción la referida acción; la respuesta de la institución, los informes de los pares evaluadores que evaluaron dicha respuesta y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Tras analizar detenidamente los antecedentes, el Consejo estimó que la respuesta de la institución era insatisfactoria en lo referido a la revisión del programa general de desarrollo de la institución, y acordó transmitir observaciones, bajo apercibimiento de aplicar alguna medida del artículo 99 del DFL N°2, de 2009, de Educación, encomendando a la Secretaria Ejecutiva sostener una reunión con el rector de la institución, con el fin de transmitir la preocupación del Consejo por la falta de capacidad del instituto de construir un plan general de desarrollo que sirva de herramienta efectiva para su gestión institucional.

Dado que el incumplimiento de la acción reiterada bajo apercibimiento no representa, por ahora, un riesgo para el desempeño institucional, el Consejo acordó no aplicar la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos al Instituto Profesional Chileno Norteamericano.

5. Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen.
Proyecto de carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, jornada vespertina, en la ciudad de Temuco.

Los consejeros tomaron conocimiento de la presentación, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con el proyecto para la creación de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en jornada vespertina, presentado por el

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, para ser impartido en jornada vespertina.

Sobre la base de las observaciones realizadas en los señalados documentos, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación al mencionado proyecto de nueva carrera y transmitir las principales observaciones derivadas de su análisis. Éstas se refieren a la necesidad de revisar el perfil de egreso, incorporando aspectos de las políticas actuales de salud y factores epidemiológico; de precisar en qué consistirá la flexibilidad de estudios y el reconocimiento de habilidades previas, de aclarar el concepto de "módulos vigentes" usado en el contexto de requisitos para iniciar las actividades de titulación, de aclarar algunas observaciones referidas a módulos específicos del plan de estudios, de revisar los currículos de los docentes, de incorporar bibliografía y de asegurar la vigencia de los convenios de campos clínicos acompañados a la presentación, entre otros aspectos.

6. Centro de Formación Técnica UCEVALPO.
Recurso de Reposición Acuerdo N°114/2010.

Los consejeros analizaron los antecedentes del recurso de reposición presentado por el Centro de Formación Técnica UCEVALPO, el Acuerdo Nº 114/2010, de 4 de noviembre de 2010, que no certificó la autonomía institucional y amplió el periodo de licenciamiento por el plazo de dos años, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la solicitud presentada por el Centro de Formación Técnica UCEVALPO, para que el Consejo deje sin efecto lo resuelto en el Acuerdo recurrido y disponga, en su reemplazo, la procedencia de la plena autonomía institucional.

La Secretaria Ejecutiva explicó que, en los argumentos que sustentan la petición, la institución analiza cada una de las observaciones contenidas en el Acuerdo recurrido, objetando, en primer término, las observaciones derivadas de la decisión de incumplimiento de acciones observadas, para luego argumentar respecto de los fundamentos en los que se basó el Consejo para disponer la prórroga del licenciamiento. En relación con la decisión de incumplimiento de acciones, la señora Torre informó que el recurso da cuenta de la mejora del acervo bibliográfico y servicio asociado, especialmente en la sede La Calera, completando las metas planteadas en su PGD respecto de la biblioteca. En cuanto a los fundamentos que apuntan a impugnar las razones esgrimidas por el Consejo para la prórroga, la señora Torre informó que el centro sostiene que la actual estructura orgánica es producto de la favorable evolución institucional, habiéndose probado su flexibilidad y adaptación a los cambios requeridos por la institución, plantea situaciones concretas que demuestran el uso de la información disponible para la adopción de decisiones, da cuenta del plan en actual ejecución para implementar el modelo basado en competencias, enfatiza el compromiso del cuerpo docente, entre otros aspectos.

Los consejeros estimaron que las argumentaciones contenidas en el recurso aclaran cada una de las observaciones formuladas en el Acuerdo recurrido, relevando antecedentes

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

que no fueron suficientemente considerados en el proceso de autonomía, tales como el plan de inversiones 2010-2012, los objetivos del plan estratégico vinculados a *infraestructura y los reportes del sistema de gestión de la calidad que dan cuenta de la* formalización de procesos asociados a la gestión docente.

Si bien algunos de los antecedentes y compromisos fueron asumidos por la institución a propósito de los requerimientos del Consejo, los consejeros estimaron que el centro ha dado muestras de una gestión autónoma y eficiente.

En virtud de lo anterior, el Consejo acordó acoger el recurso de reposición en contra del Acuerdo N° 114/2010 presentado por el Centro de Formación Técnica UCEVALPO, revirtiendo su decisión de prorrogar el licenciamiento de la institución, y concediéndole la certificación de autonomía institucional.

7. Varios.

Orden de Subrogancia del cargo de Secretario Ejecutivo.

La señora Torre propuso revisar el orden de subrogancia del cargo de Secretario Ejecutivo aprobado por el Consejo en sesión de 21 de enero de 2010, el que estableció el siguiente orden, en caso de ausencia en dicho cargo: 1°Jefe del Departamento de Gestión y Finanzas; 2°Jefe del Departamento Jurídico; 3°Jefe de Departamento de Investigación e Información Pública; 4° Jefe de Departamento de Educación Superior.

Explicó que, a partir de la reestructuración de la organización interna de la Secretaría Técnica efectuada en el año 2009 –que significó la creación de un nuevo departamento de Educación Escolar–, se designó, en noviembre último, al señor César Muñoz Hernández, como jefe de dicho departamento, quien se hará cargo de la gestión de las nuevas funciones del CNED en el ámbito escolar.

En ese contexto, la Secretaria Ejecutiva indicó que resulta conveniente fijar un nuevo orden de subrogancia –que incluya al jefe de departamento de educación escolar-, teniendo como criterio de sucesión el ejercicio de las principales funciones legales del Consejo. Propuso el establecimiento del siguiente orden de subrogancia: 1°Jefe de Departamento de Educación Superior; 2°Jefe de Departamento de Educación Escolar; 3° Jefe de Departamento Jurídico; 4°Jefe de Departamento de Información Pública e Investigaciones y 5°Jefe de Departamento de Gestión y Finanzas.

Tras un breve intercambio de opiniones, el Consejo aprobó la propuesta de la Secretaria Ejecutiva y le encomendó comunicar este cambio a las instancias correspondientes.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en estas sesiones, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 14.45 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 42 del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 20 de enero *de 2010, a las 12:45 horas.*

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Secretaria Ejecutiva

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl